



RESOLUCIÓN No. SEPS-IGD-INAF-DNA-2026-0001

GALO DAVID MORALES REVELO
INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;
- Que,** el artículo 213 de la Norma Ibídem, en lo pertinente, señala: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. (...)*”;
- Que,** el artículo 226 de la Norma Suprema, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna, prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, indica: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;



Que, el artículo 69, del mismo cuerpo legal, prescribe: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.*.”;

Que, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria creó a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como un organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria establece, entre otras, las siguientes atribuciones del Superintendente de Economía Popular y Solidaria: “*a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia; (...) e) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia; (...) g) Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso; (...)”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”.

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...) Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.*”;



Que, el artículo 64 del referido Reglamento, prescribe: "*Plan Anual de Contratación – PAC.* - *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...) Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;*

Que, en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, se señala: " *406-02 Planificación. Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)"*;

Que, mediante Resolución No. SEPS-SEPS-IGD-2026-0001 de 5 de enero de 2026, la Superintendente de Economía Popular y Solidaria, en su calidad de Máxima Autoridad Institucional delegó al titular de la Intendencia General de Desarrollo Organizacional: “*a) Aprobar, autorizar y suscribir el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y sus reformas, así como, disponer su publicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación*



Pública, su Reglamento y demás normativa vigente, previo el conocimiento (por los medios institucionales) de la Máxima Autoridad; (...);

- Que,** mediante Acción de Personal No. 036 de 08 de enero de 2026, que rige a partir del 08 de enero de 2026, se otorgó un Nombramiento Provisional de Nivel Jerárquico Superior, para que desempeñe las funciones de Intendente General de Desarrollo Organizacional a Morales Revelo Galo David;
- Que,** conforme consta en el Acta de Reunión No. CGCSDI-AR-2026-01 de 9 de enero de 2026, el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, en lo pertinente, resolvió “*(...) Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2026 presentados en el Comité (...)*”;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-INPGE-2026-0020 de 12 de enero de 2026, la Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (E) indica y solicita al Intendente General de Desarrollo Organizacional “*(...) el POA 2026 ajustado fue puesto en conocimiento del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, el cual, mediante Acta de sesión ordinaria de 9 de enero de 2026, resolvió aprobar el Plan Operativo Anual Institucional – Presupuesto 2026, considerando los ajustes efectuados para su consistencia con los techos presupuestarios vigentes. En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de formalizar la correspondencia entre la planificación institucional y el presupuesto aprobado, se solicita a la Intendencia General de Desarrollo Organizacional disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera la ejecución de la modificación presupuestaria correspondiente, conforme a lo especificado en el documento adjunto (...)*”;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-INAF-2026-0089 de 13 de enero de 2026, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, pone en conocimiento que “*(...) las modificaciones presupuestarias correspondientes a los grupos de gasto 53 “Bienes y servicios de consumo” y 57 “Otros egresos corrientes” se encuentran aprobadas en el sistema e-SIGEF, excepto el ítem presupuestario 530207 (Difusión Información y Publicidad) que financia otras actividades del POA, debido a que es restringido (...)*”;
- Que,** mediante Memorandos No. SEPS-SGD-INPGE-2026-0021, SEPS-SGD-INPGE-2026-0022, SEPS-SGD-INPGE-2026-0023, SEPS-SGD-INPGE-2026-0024, SEPS-SGD-INPGE-2026-0025, SEPS-SGD-INPGE-2026-0026, SEPS-SGD-INPGE-2026-0028, SEPS-SGD-INPGE-2026-0029, SEPS-SGD-INPGE-2026-0030, SEPS-SGD-INPGE-2026-0031, SEPS-SGD-INPGE-2026-0032 y SEPS-SGD-INPGE-2026-0033, de 13 de enero de 2026, la Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (E) socializa y remite a las diferentes áreas de la Superintendencia la matriz de actividades del Plan Operativo Anual Institucional (POA) 2026;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-INAF-2026-0065 de 8 de enero de 2026, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicita a las distintas áreas de la Institución “*(...) a fin de proceder a la elaboración de Plan Anual de Contratación - PAC 2026 institucional y cumplir con el tiempo establecido en la normativa citada,*



agradeceré se remita la identificación de las necesidades de contratación del área a su cargo (...);

Que, mediante Memorandos No. SEPS-SGD-DNCI-2026-0006 de 9 de enero de 2026; SEPS-SGD-INSEPS-2026-0020, SEPS-SGD-INSESF-2026-0033, de 12 de enero de 2026; SEPS-SGD-INFMR-2026-0169, SEPS-SGD-INSOEPS-2026-0070, SEPS-SGD-INPGE-2026-0034, de 13 de enero de 2026; y, SEPS-SGD-INTIC-2026-0014, SEPS-SGD-IGJ-2026-0100, SEPS-SGD-DNSI-2026-0023, SEPS-SGD-INAF-DNF-2026-0103, SEPS-SGD-INAF-DNATH-2026-0104, SEPS-SGD-INR-2026-0020, SEPS-SGD-INAF-DNA-2026-0108, SEPS-SGD-SGE-2026-0101, SEPS-SGD-INGINT-2026-0048, de 14 de enero de 2026, las distintas áreas de la Superintendencia, dan atención a lo requerido con Memorando No. SEPS-SGD-INAF-2026-0065;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, con la identificación de las necesidades de contratación remitidas por las distintas áreas de este Organismo, se ha elaborado el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, el 14 de enero de 2026, en atención a la delegación conferida mediante Resolución No. SEPS-SEPS-IGD-2026-0001 y previo a la aprobación, autorización y suscripción de la presente Resolución, se puso en conocimiento de la Máxima Autoridad, a través de los medios institucionales correspondientes, el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2026, para los fines pertinentes;

En ejercicio de sus facultades legales y atribuciones delegadas a través de la Resolución No. SEPS-SEPS-IGD-2026-0001 de 5 de enero de 2026,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, de conformidad al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación Pública del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); así como el monitoreo permanente de la ejecución del PAC, para su cabal cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 4.- Disponer a todas las áreas requirentes que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 y del presupuesto institucional, inicien los requerimientos de contratación de manera oportuna, en observancia de la planificación institucional, los cronogramas del PAC y la normativa aplicable, sin perjuicio de las reformas que, de ser necesarias, deban efectuarse conforme a la ley.



DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en el Portal de Contratación Pública del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

GALO DAVID MORALES REVELO
INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ana Lucía Andrango		14-01-2026
Revisado por:	Gabriela de los Ángeles Lara Torres		14-01-2026
Revisado por:	Carlos Andrés Viera Román		14-01-2026

Institución: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
Ruc: 1768164730001
Periodo fiscal: 2026

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Eletrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530502.0 00000.002.00 00.0000	721120011	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Arrendamiento de instalaciones para el funcionamiento de la DZ5 (Oficina Técnica de Cuenca).	1,00000	UNIDAD	29.151,76000	29.151,76000			Si
2	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.570201.0 00000.002.00 00.0000	713340318	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Programa de seguros, deducibles vehiculos, extensión cobertura programa de seguros-SEPS.	1,00000	UNIDAD	27.826,09000	27.826,09000			Si
3	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530502.0 00000.002.00 00.0000	721120012	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Arrendamiento de instalaciones para el funcionamiento de la DZ3.	1,00000	UNIDAD	30.600,02000	30.600,02000			Si
4	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530209.0 00000.002.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la SEPS - DZ3	1,00000	UNIDAD	8.311,90000	8.311,90000			Si
5	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530209.0 00000.002.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la SEPS - DZ5 (Oficina Técnica de Cuenca).	1,00000	UNIDAD	4.878,71000	4.878,71000			Si
6	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	333100013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION	Abastecimiento de combustibles para el parque automotor de la SEPS - Quito.	1,00000	UNIDAD	24.050,45000	24.050,45000			Si

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

	701.530255.0 00000.002.00 00.0000																	
7	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530301.0 00000.002.00 00.0000	678110012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION	Emisión de tickets aéreos al interior y exterior con agencia de viajes para los servidores de la ..	1,00000	UNIDAD	82.786,24000	82.786,24000		Si	
8	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530209.0 00000.002.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la SEPS - DZ5	1,00000	UNIDAD	10.257,69000	10.257,69000		Si	
9	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530208.0 00000.002.00 00.0000	852500021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a nivel nacional.	1,00000	UNIDAD	330.662,68000	330.662,68000		Si	
10	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530502.0 00000.002.00 00.0000	721120012	SERVICIO	NO APLICA			GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Arrendamiento de un edificio para el funcionamiento de la SEPS Matriz - Quito	1,00000	UNIDAD	520.131,92000	520.131,92000		Si	
11	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530209.0 00000.002.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de limpieza de las instalaciones de la SEPS - Quito.	1,00000	UNIDAD	88.584,91000	88.584,91000		Si	
12	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530405.0 00000.002.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la SEPS ..	1,00000	UNIDAD	91.877,22000	91.877,22000	Si		
13	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	964210112	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardines de la SEPS - Quito.	1,00000	UNIDAD	4.521,74000	4.521,74000	Si		

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

	701.530418.0 00000.002.00 00.0000																	
14	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.002.00 00.0000	3699000189	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales y suministros de oficina - Quito.	1,00000	GLOBAL	6.956,52000	6.956,52000	Si	Si	
15	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530805.0 00000.002.00 00.0000	369300111	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales y suministros de aseo - Quito	1,00000	GLOBAL	10.858,32000	10.858,32000	Si	Si	
16	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.002.00 00.0000	841500011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de Housing, enlaces de internet y seguridad perimetral para la SEPS.	1,00000	UNIDAD	109.532,89000	109.532,89000		Si	
17	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.002.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de enlaces de telecomunicaciones para la SEPS a nivel nacional	1,00000	UNIDAD	33.245,48000	33.245,48000		Si	
18	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.002.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de datos interinstitucional e internet de la red nacional gubernamental ..	1,00000	UNIDAD	20.164,68000	20.164,68000	Si		
19	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.002.00 00.0000	859900021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo.	1,00000	UNIDAD	56.696,32000	56.696,32000		Si	
20	2026.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	733100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación del arrendamiento de uso de herramienta de descubrimiento, monitoreo, prevención, p..	1,00000	UNIDAD	11.739,13000	11.739,13000	Si		



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA